

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 537 /

CONCÓN, 04 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
7. La Ley N°20.379 que creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N°19.949.
8. Subsistema Seguridades y Oportunidades, destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N°20.595.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°107, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
10. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ord. N°162 de fecha 17.02.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
2. Convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral Seguridad y Oportunidades 2021 FOSIS.
3. Decreto Alcaldicio N°316 de fecha 12.02.2021 que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Concón.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE APROBACIÓN DE CONTRATO**, en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a la Srta. **CAROLINA VELOSO MUÑOZ, RUN** [REDACTED] por 40 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$1.029.400 impuesto incluido, para prestar el servicio de "APOYO FAMILIAR INTEGRAL".
2. **CONSIDÉRESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 215 21 04 004 005 005 "PREST. DE SERV. COMUNITARIOS ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAP SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/MJG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

01 MAR 2021

RECIBIDO HORA: 08 : 00